

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE Nº 047/89

Sucre, 17 de mayo de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, todo Gobierno Municipal, debe velar por una correcta administración, precautelar y defender sus derechos e intereses, en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades y denunciar y oponerse a toda suplantación o adulteración de su ejercicio.

Que, existiendo a la fecha una cantidad considerable de cueros salados, almacenados en el Frigorífico del Matadero Municipal, se hace necesario dar curso a su inmediata comercialización.

Que, asimismo, al haberse presentado una serie de propuestas por parte de diferentes industrias locales y del interior del país, para la compra de cueros secos y salados, ofertando precios diferentes y forma de pago al contado.

Que, de conformidad con el inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Honorable Concejo Municipal, formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizar.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Autorizar con carácter de excepción y por última vez, la venta de toda la existencia de cuero seco y salado del matadero municipal, hasta la fecha 10 del mes en curso. Debiendo adjudicarse dicho lote a la mejor propuesta presentada a este Gobierno Municipal.

Art. 2do.- Asimismo, se hace constar expresamente que a partir del día 11 del presente mes, queda suspendida toda venta de cuero incluyendo a la industria local, mientras se emita la Resolución Municipal correspondiente.

Art. 3do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

